



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3607/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3410/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – JASSE MARÍA MARTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para contratar mediante la modalidad de Contrato de Servicios a la Señora María Martina JASSE, DNI N° 22.837.526 con retroactividad al día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas como Trabajadora Social dentro del ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría a su cargo.

Que a fs. 5 obra Solicitud de Pedido N° 6.883, de fecha 27/10/2021 y a fs. 6/7 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9933, de fecha 15/12/2021, ambos por la suma total de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 90.618,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 45.309,00), en concepto de honorarios de la Señora JASSE correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2021.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente a la contratación de la Señora JASSE.

Que en fecha 17 de diciembre del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Martina JASSE.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora María Martina JASSE, DNI N° 22.837.526, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1.866 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que cumpla tareas como Trabajadora Social dentro del ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora María Martina JASSE, CUIT/CUIL N° 27-22837526-3, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1.866 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3607/2021

suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 45.309,00), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2021, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal